



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Febrero 23 de 2021.-

Señora Jueza, doy cuenta a usted con la demanda **VERBAL** de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Febrero Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021).

Vista la anterior demanda y de conformidad con el Art. 524 y ss. En concordancia con el Art. 368 y ss. Ambos del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, presentada a través de apoderado judicial por la señora **MARTA ELENA LUNA NOLLA** contra el señor **JAVIER DARIO DICKSON HERRERA**, por estar ajustada a derecho.-

2°.-IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal (Art. 524 y ss. En concordancia con el Art. 368 y ss. Ambos del Código General del Proceso)

3°.-NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado. -

4°.- NOTIFICAR el presente auto al demandado **JAVIER DARIO DICKSON HERRERA** y córrase traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

5°.- CONCEDER el beneficio legal de amparo de pobreza, solicitado por la demandante.

6°.- Ordénese la inscripción de la presente demanda sobre el establecimiento de comercio denominado **FUENTE DE SODA Y RESIDENCIAS LA CORDOBESA**, ubicado en la Calle 37 N° 3 – 21 centro de Montería, con Matricula Mercantil N° 37115 de la Cámara de Comercio de Montería. Ofíciase en tal sentido a través del correo electrónico: presidenciaejecutiva@ccmonteria.org.co.

7°.- Ordénese la inscripción de la presente demanda en el inmueble urbano ubicado en la Calle 22 N° 31 – 36 PH Urbanización Villa Ana Local comercial, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° **140-157600**, en cabeza del demandado señor **JAVIER DARIO DICKSON HERRERA**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería. Ofíciase en tal sentido a través del correo electrónico: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co.

8°. - Ordénese la inscripción de la presente demanda sobre el vehículo automotor Renault LOGAN, modelo 2019 de Placas IUU – 413, color gris estrella, matriculado en la Secretaría de Tránsito Municipal de Montería. Oficiese en tal sentido a través del correo electrónico: contacto@movai.co.

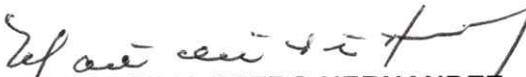
9°. - Ordénese la inscripción de la presente demanda sobre el vehículo automotor KIA línea PICANTO EKOTAXI LX, modelo 2020 de Placas UQF – 291, color amarillo, matriculado en la Secretaría de Tránsito Municipal de Montería. Oficiese en tal sentido a través del correo electrónico: contacto@movai.co.

10°. - Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

11°. - **RECONOCER** a la abogada **CLAUDETT EUGENIA RUIZ BERRIO** identificada con la C. C. N° 41.623.501 y portador de la Tarjeta Profesional N° 92.276 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora **MARTA ELENA LUNA NOLLA**, para los fines y términos del poder conferido.-

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación No. 23 – 001 – 31 – 10 – 003 – 2021 – 00024 - 00 hoy 23 de Febrero de 2021.-